



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00849 00

De cara a la revisión efectuada a las diligencias, se observa que los liquidadores designados para el asunto, ha sido renuentes a realizar la manifestación en punto a la aceptación o no del cargo del cual fueron nombrados en el auto del 25 de noviembre de 2021 (*anexo02*), por lo que, en aras de continuar con el trámite correspondiente y en virtud de los poderes correccionales con los que cuenta esta Delegada Judicial, se ordena OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que inicie las actuaciones disciplinarias correspondientes en contra de LUZ MARINA CAMARGO MICHOLSON y JOSÉ LEOVISELDO CÁRDENAS MELO, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia de esa entidad, si a ello hubiere lugar.

Ahora bien, en aras de impartir celeridad al presente trámite, el Juzgado dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a LUZ MARINA CAMARGO MICHOLSON y JOSÉ LEOVISELDO CÁRDENAS MELO, en tanto que ha sido renuente al cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Despacho.

SEGUNDO: DESIGNAR a **JAIRO ALONSO CHINCHILLA OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.107.143, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la Clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicado en Carrera 14 A No. 151 A 39 Apto 704 Torre 3 Reserva del Cedro de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico jairochinchillaabogados@gmail.com.

Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado, por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor.

Se toma nota del contenido del [anexo41](#). En conocimiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fe3d54a28bc3cbdc59e90102ffa77e6851fcd83f66bd3a8dcb048b6a9b1418**

Documento generado en 14/12/2022 09:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>